

RESOLUCION N° 12.012

VLADIMIRO ALVAREZ GRAU

INTENDENTE DE COMPAÑIAS ENCARGADO

En ejercicio de las atribuciones señaladas por la Señora Superintendente de Compañías, según Resolución No. ADM-80-147 de 4 de Agosto de 1.980;

C O N S I D E R A N D O

QUE el 28 de Agosto de 1.980, se ha otorgado ante el Notario 12° del Cantón Guayaquil Ab. Eustorgio Tandazo M. la escritura pública de constitución simultánea de la Compañía Anónima denominada "CULTIVOS E INDUSTRIAS PESQUERAS (CIPESCA) C.A."

QUE el Ingeniero Alejandro Chalén Escalante, debidamente autorizado como aparece de dicha escritura ha presentado cuatro copias notariales de la misma solicitando la aprobación de tal acto;

QUE el Ministerio de Recursos Naturales y Energéticos, según consta del Oficio No. 368-AJ.800655 de 27 de Agosto de 1.980, ha emitido informe favorable para la constitución de la Compañía "CULTIVOS E INDUSTRIAS PESQUERAS (CIPESCA) C.A.", cumpliéndose en esta forma el requisito previsto, establecido en el Art. 1° del D.S. No. 90 de 31 de Enero de 1.975;

QUE según consta del certificado presentado, la Cámara de Industrias de Guayaquil, ha concedido la afiliación No. 3430 el 1° de Septiembre de 1.980;

QUE consta de la misma escritura que se ha dado cumplimiento a los requisitos de ley;

R E S U E L V E

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar la constitución simultánea de la Compañía Anónima denominada "CULTIVOS E INDUSTRIAS - PESQUERAS (CIPESCA) C.A.", cuyo domicilio es la ciudad de Guayaquil, con un capital social de QUINIENTOS MIL SUCRES, representado por quinientas acciones ordinarias y nominativas de Un mil sucres cada una.

ARTICULO SEGUNDO. Disponer que el Notario 12° de este Cantón, al margen de la matriz de la escritura pública de

..2

28 de Agosto de 1.980, tome nota de haber sido aprobada mediante esta Resolución y siente razón de su cumplimiento.

ARTICULO TERCERO.- Disponer que el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública y esta Resolución en el Registro a su cargo, Libro de Industriales, de acuerdo a los Arts. 158 y 163 de la Ley de Compañías y Art. 3° del D.S. No. 733, de 22 de Agosto de 1.975; y, b) Cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- Disponer que se publique por una sola vez en uno de los periódicos de mayor circulación en Guayaquil, el extracto de la escritura pública de 28 de Agosto de 1.980, que será elaborado por este Despacho y la razón de su aprobación.

COMUNIQUESE.- Dada y firmada en la Superintendencia de Compañías en Guayaquil, a cuatro de Septiembre de mil novecientos ochenta.-

Vladimiro Alvarez Grau
Vladimiro Alvarez Grau
INTENDENTE DE COMPAÑIAS ENCARGADO

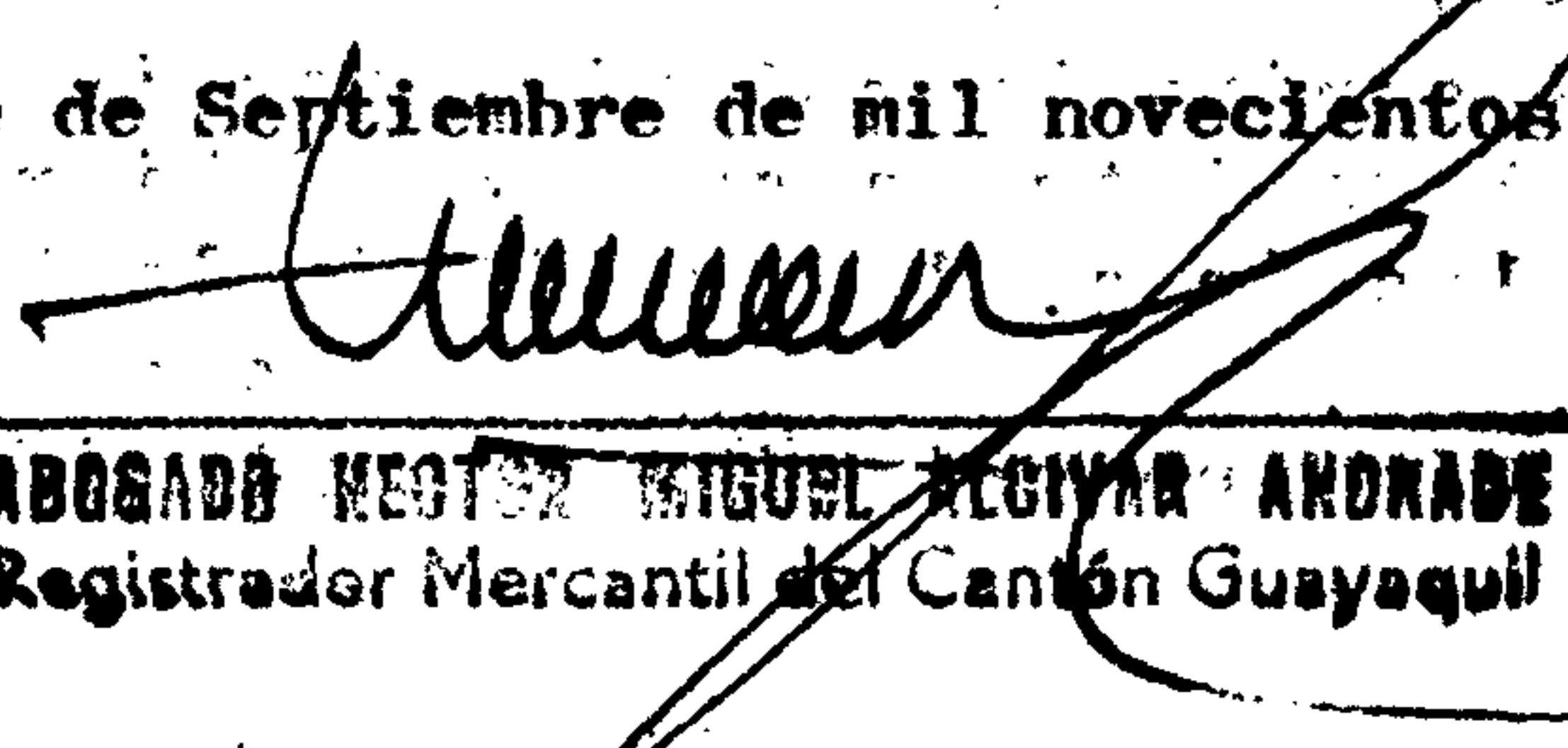
PROVEYO y firmé la Resolución que antecede el señor Abogado Vladimiro Alvarez Grau, Intendente de Compañías Encargado en Guayaquil, a los cuatro días del mes de Septiembre de mil novecientos ochenta.- LO CERTIFICO.-

Gioconda Alvear Ugarte
Gioconda Alvear Ugarte
SECRETARIA ENCARGADA

Res. 12.012
FHM-Ides.
9.4.80



CERTIFICO: Que con fecha de hoy, queda inscrita esta Resolución de fo-
jas 10.039 a 10.043, número 731 del Registro Mercantil, Libro de Indus-
triales y anotada bajo el número 16.930 del Repertorio.- Guayaquil, on-
ce de Septiembre de mil novecientos ochenta.- El Registrador Mercantil.-


ABOGADO MIGUEL ACUÑA ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

